Interreg
España - PortugalCofinanciado por
la Unión Europea
Cofinanciado por la
Unión Europea

RESOTEX

 DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO MENOR**
FORMULARIO II – PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:

Servicio de diseño e impartición de talleres de concienciación ciudadana en reciclaje y reutilización de prendas textiles, a modo de Repair Café, en el marco del Proyecto "0126_RESOTEX_6_E: REPENSANDO EL SECTOR TEXTIL Y LA MODA SOSTENIBLE", cofinanciado por el FEDER (75%) a través del Programa de Cooperación Transfronteriza Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027. Actividad 4.2

Tipo de Contrato | Servicios

Centro Gestor: Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo (ADRT)

Persona responsable del Contrato: Rocío del Carmen Circujano Rodríguez

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 13.636,36€

IMPORTE DEL IVA: 2.863,64€

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 16.500,00€

* No se aplicará BAJA ANORMAL a la presente licitación

PRESENTACIÓN DE OFERTA:

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas **se realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

- <http://licitacion.dip-badajoz.es>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en la Plataforma** (el alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación).

En el **enlace *Soportes Empresas*** disponible en la Plataforma **se recoge suficiente información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos**. No obstante, si la empresa tuviera cualquier **incidencia de carácter tecnológica** a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar y enviar el Sobre Electrónico deberá **reportarse la incidencia mediante el "Formulario de Soporte"** disponible en la propia Plataforma.

EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS Y LA ADECUADA COMPATIBILIDAD DE SUS EQUIPOS Y SISTEMAS CON LA PLATAFORMA.

Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.



El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- los archivos que se firmen electrónicamente tendrán un límite máximo de 10MB por archivo.
- el límite máximo del TOTAL de los archivos será 100 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

En el formulario en formato .xlsx, a la hora de introducir la oferta económica, **deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "Comentarios" el porcentaje de IVA aplicable.** Los licitadores presentarán igualmente su oferta en formato PDF (lógicamente el importe y demás datos deberán ser idénticos en ambos archivos).

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento, con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido al Servicio de Gestión Contractual por correo electrónico (contratacion@dip-badajoz.es), dentro del plazo de licitación establecido, para con posterioridad y dentro de las 24 horas siguientes, hacer entrega del sobre electrónico generado.**

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AÚN CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS, NO SE ADMITIRÁN OFERTAS ENVIADAS POR MEDIOS ALTERNATIVOS (email), CUANDO NO SE ACREDITE QUE LA CAUSA DEL ERROR EN EL ENVÍO POR LA PLATAFORMA NO ES IMPUTABLE AL LICITADOR.

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

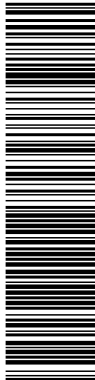
- **Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.
- **Acceso al contenido de la notificación:** una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La suscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Mediante el Decreto de Presidencia (B.O.P. n.º 69, de 11 de abril de 2024), que reordena las Áreas funcionales y delegaciones que integran la Diputación Provincial, se establece que el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, en adelante, ADRT, tiene como objetivo el desarrollo equilibrado y sostenible de la provincia, armonizando su crecimiento económico con el desarrollo social y la preservación del medio ambiente.

En este sentido, el ADRT, desempeña las competencias provinciales en materia de innovación, asistencia al sector agrícola y ganadero, lucha contra la despoblación y turismo, con especial atención a la digitalización del sector turístico para facilitar la llegada de visitantes y otorgar una seña de identidad propia a uno de los principales motores de desarrollo de la provincia, convirtiéndola en destino inteligente.

El ADRT de la Diputación Provincial de Badajoz, está participando en el proyecto 0126_RESOTEX_6_E cofinanciado por el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) a través del Programa de Cooperación Transfronteriza Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, cuyo objetivo es el desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio.

Según el cuadro financiero aprobado, el coste total elegible correspondiente a la Diputación de Badajoz para la realización del proyecto, asciende a:

PROYECTO	Aportación FEDER	Aportación Diputación de Badajoz	Coste total
0126_RESOTEX_6_E	334.287,75 €	111.429,25 €	445.717,00 €

El Proyecto RESOTEX, “Repensando el sector textil y la moda sostenible”, aborda el desarrollo económico sostenible en el sector textil en los territorios de actuación del proyecto (Extremadura, Centro y Norte de Portugal) de una forma innovadora, pues se adelanta a los cambios que el sector tiene que abordar de una forma urgente para el cumplimiento de los ambiciosos requerimientos normativos vigentes. Por un lado, se trata de propiciar la transformación de las empresas existentes del sector textil y de la moda para la adopción de la economía circular en sus procesos y con ello ganar competitividad y resiliencia, y por otro, crear un mercado en los territorios que permita el resurgir y la consolidación de las empresas textiles, en todos los eslabones de la cadena de valor. El proyecto se divide en distintas actividades, siendo en la actividad 4 “Promoción de las empresas de Gestión de residuos textiles e introducción de medidas innovadoras para su reducción”, acción 4.2 “Promoción de la economía circular en la gestión de los residuos textiles, donde se encuadra la realización de talleres de reparación y reutilización de prendas textiles, así como eventos para la entrega social de ropa.

Para el diseño, la producción y desarrollo de estos talleres y eventos, dado que la Diputación de Badajoz, no dispone de medios propios especializados y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Proyecto RESOTEX, se hace imprescindible recurrir a una asistencia técnica externa que desarrolle este trabajo.



El Proyecto RESOTEX, contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 8 y 12 de la Agenda 2030.



2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones mínimas exigidas para la ejecución del contrato de servicio de diseño e impartición de tres talleres de reparación y reutilización de prendas textiles, a modo de “Repair Café” para la promoción de la economía circular en este sector con la finalidad de sensibilizar y formar a la ciudadanía, especialmente la población rural, sobre las acciones que tienen a su alcance para reducir los residuos textiles fomentando un modelo de compras conscientes y sostenibles en el consumidor final en el marco del proyecto europeo 0126_RESOTEX_6_E.

3. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO Y LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

3.1. Descripción de los trabajos:

La ejecución del objeto del contrato conlleva la realización, como mínimo, de las siguientes actuaciones por parte de la empresa adjudicataria:

A. Diseño, planificación y ejecución de 3 talleres de reparación y reutilización de prendas textiles:

La empresa adjudicataria deberá diseñar, planificar y ejecutar un taller de reparación y reutilización de prendas textiles, a modo de Repair Café, que deberá impartirse en cada uno de los 3 CITLABs que componen la Red provincial de laboratorios de fabricación digital y prototipado rápido de la Diputación de Badajoz, ubicados en las localidades de Olivenza, Jerez de los Caballeros y Villanueva de la Serena. En caso de que por razones de organización de la propia red de CITLABs no se pudiera disponer de estos espacios para la celebración de los talleres, estos podrán desarrollarse en instalaciones municipales o de la Diputación similares.

Cada uno de los talleres estará dirigido a grupos de entre 15 y 25 participantes, siendo 60 personas el objetivo de impacto de los tres talleres y 15 el número mínimo de asistentes para que pueda celebrarse cada uno de los talleres, en caso contrario, el taller se suspenderá y se volverá a reorganizar hasta cumplir con los requisitos requeridos. Se procurará una distribución igualitaria entre sexos, con un objetivo de 40% hombres y 60% mujeres. Estos talleres, además podrán tener un carácter intergeneracional que fomente la creación de comunidades locales circulares. En este contexto, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria la captación de participantes, la gestión de las inscripciones y el control de asistentes a cada taller.



Cada uno de los talleres tendrá una duración de 5 horas, debiendo la adjudicataria desarrollar los contenidos a impartir para lo que se proponen, como mínimo, los siguientes bloques:

1. Contextualización del taller que incluirá una breve presentación del proyecto RESOTEX, así como una introducción a la economía circular en el sector textil y al modelo de compras conscientes y sostenibles.
2. Oportunidades para la reutilización y reparación de ropa usada y contenidos básicos de corte y confección y orientaciones para el uso de maquinaria textil y herramientas básicas para la reparación de prendas textiles.
3. Elaboración de proyectos textiles que deberán estar orientados a:
 - Reparación de ropa usada para aumentar su vida útil (parchado, costumizado de prendas a través de estampados, etc.). Siendo el objetivo del “Repair Café” que los participantes del taller traigan sus prendas usadas con el fin de aprender a darles una segunda vida útil.
 - Reutilización a partir del reciclaje de tejidos usados para darles una segunda vida. (bolsos, carteras, llaveros, muñecos...). Siendo el objetivo del “Repair Café” que los participantes del taller utilicen prendas usadas con el fin de aprender a producir nuevas prendas o complementos a partir de tejidos usados.

En cada uno de los talleres se ofrecerán ambas opciones (reparación y reutilización), siendo la empresa adjudicataria la encargada de proponer al ADRT, las acciones concretas a desarrollar en cada una de ellas.

4. Con el objetivo de concienciar y sensibilizar a la población sobre los beneficios de la valorización del residuo textil y la moda sostenible, la empresa adjudicataria deberá incorporar al evento una presentación de casos de éxito de emprendedores sostenibles en el sector textil de la provincia así como de promoción de empresas de economía social.

Para el correcto desarrollo de los talleres, se requiere un mínimo de 3 monitores por taller, uno será el encargado de dirigir la actividad mientras que el resto actuará como personal de apoyo a los participantes.

Además, la adjudicataria deberá incentivar a los participantes a intercambiar experiencias de forma que aparezcan sinergias entre ellos que aporten valor a los talleres. Para ello, deberá proveer un catering de desayuno tipo buffet libre para los asistentes al taller (un mínimo de 20 personas).

La planificación básica para la impartición de los talleres será la siguiente:

- 1º Taller = CITLAB de Olivenza (2024)
- 2º Taller = CITLAB de Jerez de los Caballeros. (2024).
- 3º Taller = CITLAB de Villanueva de la Serena. (primer semestre 2025).



En los primeros 7 días desde la adjudicación, la empresa adjudicataria deberá presentar una propuesta con la planificación y acciones concretas a realizar en los talleres y materiales a utilizar de la manera más detallada posible.

Todos los materiales (máquinas de coser, al menos 8, utillaje de corte y confección tales como agujas, hilos, tijeras..., prendas textiles o tejidos a para reciclar, patrones, así como cualquier elemento de decoración, mercería...) necesarios para el desarrollo de los talleres deberá ser aportado por la empresa adjudicataria.

B. Promoción, difusión y captación de participantes:

La empresa adjudicataria deberá promocionar y difundir la celebración de los distintos talleres que se organicen en el marco del presente contrato para la captación de asistentes a los mismos, presentando para ello un plan de difusión de los talleres y eventos al ADRT. Este plan de difusión deberá contener, al menos, las siguientes acciones:

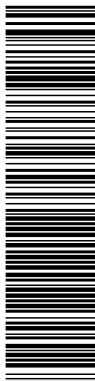
- Diseño y elaboración de materiales para la promoción de los talleres y su difusión.
- Elaboración de copys para redes sociales.
- Planificación de las acciones de difusión en web y redes sociales.
- Identificación de actores y entidades del territorio que puedan tener contacto con el público objetivo de los talleres a los que deberán realizar un mailing para solicitar su colaboración en la difusión.
- Todas aquellas acciones que la empresa adjudicataria considere adecuadas para la captación de los participantes.

Todos los anuncios o publicaciones deberán cumplir en todo momento con las Normas vigentes de Información, Comunicación y Visibilidad del Programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027 en lo concerniente a la utilización de logotipos, y otros requisitos propios del Programa POCTEP debiendo hacer siempre mención de la cofinanciación de la UE en el proyecto.

4. PRODUCTOS RESULTANTES.

La empresa adjudicataria deberá hacer entrega al ADRT de los siguientes materiales:

- Informe de 3 talleres de concienciación ciudadana en reciclaje textil.
- Listado inscritos y partes de asistencia firmados por asistentes.
- Para cada taller, las encuestas de satisfacción realizadas a los asistentes, con al menos 10 preguntas tipo test.
- Para cada taller, un Dossier fotográfico de cada taller en el que se incluyan fotografías del taller en general, de los participantes, con los materiales a reciclar y las prendas u objetos fabricados en el taller.
- Cualquier documento y material generado para la impartición de los talleres.



5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y RECURSOS MATERIALES.

La entidad adjudicataria del contrato deberá contar con el personal necesario para la adecuada realización de las prestaciones relacionadas en este pliego, así como los medios técnicos necesarios para cada tipo de trabajo.

Como mínimo deberá adscribir a la ejecución del contrato el siguiente personal:

- Una persona coordinadora/interlocutora del contrato: Actuará como representante inmediato de la empresa adjudicataria y realizará tanto tareas y funciones de dirección técnica y dirección del personal adscrito a la ejecución del contrato por parte de la empresa adjudicataria, como tareas y funciones de comunicación, planificación y coordinación con el personal técnico del ADRT, responsable de la ejecución del contrato por parte de la Diputación de Badajoz.
- Para los trabajos de impartir el taller se requiere que al menos uno de los monitores cuente con formación acreditada en materia de corte y confección.
- Una persona con titulación acreditada en materia de Educación Ambiental o Gestión Ambiental con el fin de aportar los conocimientos técnicos adecuados e inclusión de los criterios de sostenibilidad en la elaboración de los talleres.

Todas las titulaciones deberán ser acreditadas mediante título oficial expedido por organismo público, así como adjuntar una declaración responsable respecto a la veracidad de las características del equipo de trabajo ofertado, sin perjuicio de la acreditación, disposición efectiva en caso de resultar adjudicatario.

Si la documentación recopilada no reúne los requisitos exigidos, o no se acompaña de los documentos o información necesaria, se requerirá al adjudicatario para que, en el menor plazo posible, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva.

Todos los recursos materiales, equipos, programas y material fungible necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato deberán ser aportados por el adjudicatario. Asimismo, asumirá el coste de cuantos desplazamientos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

Será requisito indispensable para las empresas licitadoras, presentar una memoria técnica ordenada, con índice y paginado, que recoja todos los aspectos indispensables de la oferta, proponiéndose la siguiente estructura orientativa de mínimos para la presentación de la misma:

1. Introducción. Breve descripción de la empresa licitadora y sus experiencias en servicios relacionados con el objeto del contrato, añadiendo algún caso de éxito de proyectos similares.
2. Propuesta técnica. La empresa licitadora deberá realizar una propuesta de las acciones exigidas, de la forma más concreta con el objetivo de alcanzar una adecuada calidad. Deberá incluir una propuesta creativa de realización de los talleres y eventos, un cronograma con los compromisos y plazos de entrega



así como un resumen de las mejoras propuestas. Además, podrán aportar tantas propuestas de creatividad como estimen oportuno. Dichas propuestas podrán ser presentadas con guión, fichas técnicas, story board, planes de trabajo o cualquier otro producto que se considere para la mejor comprensión de la propuesta presentada.

3. Recursos humanos. Descripción detallada del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, detallando perfiles, historial profesional de cada miembro, funciones, tareas a desempeñar y dedicación al proyecto, aportando Curriculum vitae y titulación académica exigida.
4. Recursos materiales y técnicos. Recursos disponibles para llevar a cabo los trabajos del objeto del contrato.
5. Propuesta económica: El licitador debe detallar en su propuesta el coste efectivo del contrato con todas las partidas desglosadas consignándose el coste sin IVA, el porcentaje de IVA correspondiente y el coste total.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

Se establece un plazo ejecución de **9 meses**, desde la adjudicación del contrato.

El contrato podrá extinguirse anticipadamente por notorio incumplimiento de las actuaciones o por la defectuosa realización de alguna de las mismas o retraso en su ejecución.

Ante la eventualidad de incumplimiento por parte del adjudicatario del contenido material del presente pliego, el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz ostentará la facultad de su resolución.

El pago se realizará mediante pagos parciales, a la finalización del cada unos de los talleres previa presentación de la correspondiente factura una vez realizados los trabajos y su aprobación y conformidad por parte del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se establece un plazo de **10 días naturales** para la presentación de ofertas por parte de las empresas licitadoras.

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La vigilancia y seguimiento del trabajo, corresponderá al Servicio de Reto Demográfico del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz. Su misión principal será la de comprobar el buen desarrollo de los trabajos, verificar los contenidos de los informes y tareas que deberá realizar la empresa adjudicataria, facilitar información y resolver las posibles dudas en la interpretación del presente pliego y que pudieran surgir durante su desarrollo. Cualquier variación o duda que pueda producirse deberá ser consultada y autorizada por el equipo designado por el ADRT, con la suficiente antelación que no dé duda a ningún retraso en la prestación del servicio.



Para la preparación de la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria, se entrevistará con el equipo designado por el ADRT, al objeto de definir las acciones prioritarias a acometer, así como concretar la metodología de la intervención y la planificación de las acciones objeto del contrato del presente pliego. Esta reunión se realizará en la primera semana desde la adjudicación del contrato. En los diez días siguientes a la adjudicación se cerrará el plan definitivo de trabajo. El calendario de realizaciones será planificado y ajustado periódicamente, bajo la coordinación del ADRT, con la participación del adjudicatario.

Con posterioridad se celebrarán cuantas reuniones de coordinación sean necesarias y que podrán ser telemáticas a efectos de obtener los mejores resultados en cuanto a los objetivos previstos. En dichas reuniones, se revisará y validará, por el personal técnico del Servicio de Reto Demográfico, el avance y la ejecución de los trabajos. El lugar de celebración de las reuniones será determinado por el personal técnico del Servicio de Reto Demográfico.

10. OBLIGACIONES DE VISIBILIDAD, TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de visibilidad, transparencia y comunicación establecidas en los artículos 46 a 49 y su anexo IX del Reglamento ((UE) 2021/1060, así como el artículo 36 del Reglamento (UE) 2021/1059. Igualmente, serán de aplicación las normas establecidas por el POCTEP, tal como figuran en la Ficha Técnica 7 de las Normas de Subvencionabilidad del Programa y en su Manual de identidad visual para proyectos Interreg POCTEP 21-27.

Entre otras obligaciones, toda documentación, acciones y entregables elaborados en el marco del Programa deberán mencionar que se han realizado con la asistencia financiera del FEDER y del POCTEP. Deberá insertarse obligatoriamente el logotipo del POCTEP que contiene a su vez el emblema normalizado de la Unión Europea y la frase “cofinanciado por la Unión Europea”. El logotipo del POCTEP deberá ser utilizado de acuerdo a lo establecido en las referencias arriba citadas.

Además, en todo el material que se elabore y/o difunda deberán aparecer los logos de Diputación de Badajoz junto a los del POCTEP y en su caso, los relativos al proyecto “RESOTEX: Repensando el sector textil y la moda sostenible”, que serán facilitados por el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de Diputación de Badajoz y cumplirán las condiciones de visibilidad, transparencia y comunicación establecidas por el POCTEP.

11. PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Todos los documentos y productos elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato serán propiedad exclusiva del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz, que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que pudiera corresponderle sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los documentos utilizados o elaborados en la ejecución del mismo, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Área de



Interreg
España - Portugal



Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinanciado pela
União Europeia

RESOTEX

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz.

Por último, la empresa adjudicataria asumirá la obligación contractual de someterse a las normas deontológicas del secreto estadístico y se comprometerá a mantener en secreto todos los hechos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio, según lo establecido en el artículo 133.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. La empresa adjudicataria, con el objeto de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal y la adecuación de la prestación de los servicios contratados se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CRITERIOS DE VALORACIÓN (PONDERACIÓN SOBRE 100 PUNTOS):

El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta más ventajosa conforme a los siguientes criterios:

1) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS: Hasta 80 puntos.

A. Oferta económica: hasta 68 puntos.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación e incluirá todos los gastos inherentes a la ejecución del contrato, incluidas las partidas de adquisición de músicos o derechos de autor. La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el impuesto del valor añadido que recaerá sobre el mismo. Se asignarán puntos según la siguiente fórmula:

- Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio unitario de licitación.
- Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 68 * (1 - (PBJ - PBO) / 50)$$

P: Puntuación obtenida.

PBJ: Porcentaje de baja máximo ofertado

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

PB= (Precio Licitación – Precio Ofertado) * 100 / Precio Licitación

**B. Mejoras: hasta 12 puntos**

Ampliación del número de horas a impartir en cada taller	Se valorará la ampliación de la duración de los talleres de reciclaje y reparación de prendas textiles, valorando las horas adicionales a las 5 horas que se contemplan en el apartado "Descripción de los trabajos a desarrollar". Los criterios de valoración serán los siguientes: 1 punto por cada hora adicional, hasta un máximo de 3 puntos. (máximo total de horas por taller 8)	3
Elaboración de guía digital de reparación	Se valorará positivamente la elaboración de una guía digital básica de reparación de prendas textiles. Se otorgarán 3 puntos	3
Espacio de intercambio de ropa usada	Se valorará positivamente la incorporación en el marco de los talleres de un espacio de intercambio de ropa usada y donaciones entre particulares, por ello se otorgarán 6 puntos.	6

2) ASPECTOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN SUBJETIVA: hasta 20 puntos.

Se valorará la calidad técnica de la oferta presentada conforme a los siguientes aspectos:

- Definición de objetivos de la formación de forma operativa, medibles y evaluables: hasta 5 puntos
- Procedimiento metodológico que acredite dominio conceptual, metodológico y técnico adecuado para la ejecución del contrato: hasta 5 puntos
- Claridad y concreción de la estructura y fases de los trabajos así como de los documentos a entregar y resultados esperados: hasta 5 puntos
- Cronograma que optimice el desarrollo de las actuaciones propuestas: hasta 5 puntos

La puntuación máxima a alcanzar será de 100 puntos. La empresa adjudicataria será la que mayor puntuación obtenga.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:

Se considera se dispone de solvencia técnica si han realizado al menos dos acciones similares, entendiéndose como acciones similares el diseño y realización de talleres de educación ambiental y/o economía circular. Para acreditarla deberá aportar, al menos, una relación de los principales servicios o trabajos realizados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.



Interreg
España - Portugal



Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinanciado por la
Unión Europea

RESOTEX

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

Los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de aquel, mediante una declaración del empresario. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá al CPV o a otros sistemas de clasificación de actividades o productos.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios. Concretamente se acreditará mediante títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma. A tal efecto, el personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener la titulación exigida en el pliego.

En Badajoz, a fecha de firma electrónica
Documento firmado electrónicamente por

Técnica de Proyecto Resotex
Fdo. Rocío Circujano Rodríguez

Jefa de Servicio de Reto Demográfico
Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo
Fdo. Pilar Muñoz Romero

Diputado del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo
Fdo. Juan María Delfa Cupido

Director del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo
Fdo. Manuel Mejías Tapia